

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 029 de 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –
UPTC Y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2**

CONTRATO:	No. 029 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	SERVIESPECIALES S.A.S
NIT:	890331277-2
EMIAL:	licitacionescali@serviasesoria.com.co
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.141'401.448) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS LABORALES.
PLAZO EJECUCIÓN:	DOS (2) DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
PRORROGA No. 1:	CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL
ADICIÓN No. 1:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 122.544.745,00)

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, otra **SERVIESPECIALES S.A.S** con NIT. **890331277-2**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 5470 otorgada en la Notaria 2 de Cali, el 18 de julio de 1994, trasformada por Escritura Pública No 3039 del 31 de mayo de 2004, en la Notaria 7 de Cali y Acta 078 de 2014, inscrita desde el 29 de agosto de 1986, bajo el número 179632-16 y actualizado el 10 de diciembre de 2014 bajo el número 16499 del libro IX, con Representante legal suplente **MARCELINO GIL ACEVEDO**, identificado con C.C. 19.208.354 de Bogotá D.C.; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO de SERVICIOS No. 029 de 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA 03 de 2020, se suscribió con **SERVIESPECIALES S.A.S** con NIT. 890331277-2, el Contrato No. 029 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC", por valor de **\$2.141'401.448** y un plazo de ejecución desde el dos (2) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **2)** Que es

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 029 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2

esencial **velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales**; además de asegurar el mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los estudiantes, docentes y servidores públicos de la entidad. **3).** El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, mediante comunicación de fecha (11) de noviembre, radicada el día treinta (30) de noviembre de 2021, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prorroga y Adición al contrato 029 de 2020, de la siguiente manera: (...) En mi calidad de supervisora del Contrato No. 029 de 2020 y Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, comedidamente me permito remitir la solicitud de prórroga y adición de recursos para la vigencia 2021, del contrato de la referencia. Prorroga en el tiempo para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021, y una adición en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$234.085.116.00)**. En igual sentido el contratista dentro del FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13, la Dra. Edna Constanza Ramírez en sus condiciones de supervisora del contrato señala: (...) Teniendo en cuenta las necesidades de ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las diferentes Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Aguazul, Granja Tunguavita, Bogotá y los Creados de Garagoa y Yopal, de las diferentes sedes de la Entidad Educativa, según necesidades de servicios adjunta, este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue en cincuenta y nueve (59) días, así como la respectiva adición de recurso, del Contrato No 029 de 2020, celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista Serviespeciales S.A.S., cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y CAFETÍN CON PERSONAL Y PROVISIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC", **para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021, con el número de operarios que se relaciona (...). Esta prórroga de tiempo y adición la solicito teniendo en cuenta lo siguiente: A la fecha no se ha dado inicio al trámite del proceso de licitación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIONCON PERSONAL, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS (...)** para la vigencia fiscal del 2021. Que por lo anterior, según el cronograma de actividades dicho proceso licitatorio tiende a culminar a mediados del mes de febrero del 2021, y **por necesidades del servicio ante el hecho que nos encontraremos en receso académico y administrativo, y en emergencia sanitaria por COVID-19, es necesario prorrogar en dos (2) meses más el servicio DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIONCON, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, (SEDE CENTRAL-TUNJA, FACULTAD DE LA SALUD-TUNJA y CASASTUNJA, SEDE DUITAMA, SEDE SOGAMOSO, SEDE CHIQUINQUIRA, GRANJA DE TUNGUAVITA, AGUAZUL, CREADS DE YOPAL, Y GARAGOA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021. Debo aclarar que los servicios a prorrogar serán contemplados (...), teniendo en cuenta que el 90% del personal administrativo tendrá vacaciones colectivas desde el 21 de diciembre de 2021 al 13 de enero de 2021, y los docentes y estudiantes tendrán receso académico por periodo vacacional durante el mes de enero de 2021 (...)** De igual forma, en mi calidad de supervisor del contrato, debo indicar que la empresa contratista del servicio de Aseo SERVIESPECIALES S.A.S CON NIT. 890331277-2, **a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado.** Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 029 de 2020 y Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad solicito de acuerdo a la propuesta económica para la vigencia 2021, una prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2021, y una adición en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES**

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 029 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2

OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$234.085.116.00), (...)". Y agrega el supervisor del contrato mediante escrito PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE ASEO A CONTRATAR PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021: (...) **Para esta prórroga no se contrata el servicio de cafetín, teniendo en cuenta la instrucción impartida por el Vicerrector Administrativo y Financiero y la Profesional Especializado del SIG, mediante comunicación del 29 de julio de 2020, la cual hace parte del presente informe, el servicio de cafetín al interior de todas las Sedes de la universidad, fue suspendido a partir del 29 de julio de 2020; por ello, y hasta nueva orden el personal contratado para prestar ese servicio será reubicado en el área del aseo, situación que fue comunicada al contratista, el mismo día mediante correo electrónico. De igual forma, se deja constancia que mediante Circular 1.7.1-3-072 del 19 de agosto de 2020, la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaría de Protección Social - indicó a rectores de instituciones de Educación Superior que para la prevención de contagios dentro de las Instituciones de Educación Superior (...) en lo que respecta a la interacción en tiempos de alimentación, esta actividad no estará permitida con el fin de evitar la propagación del virus, pues se ha evidenciado que en estos tiempos de reposo y consumo de alimentos si no se cuenta con unos protocolos de bioseguridad claramente establecidos el contagio es mucho mayor. Por lo anterior, siguiendo los lineamientos de la Resolución 666 del 2020 las instituciones de educación superior deberán adoptar medidas para la reducción de la exposición implementando flexibilización de turnos y horarios de trabajo para evitar los tiempos de alimentación dentro de las instalaciones". Por lo que se reafirma que no es posible que en la Universidad se preste el servicio de cafetín al interior de la Entidad Educativa...**". 4). Que igualmente mediante **comunicación D.S.G.** de 11 de noviembre del 2020 el supervisor del contrato, en contestación a comunicación de la Dirección jurídica presenta estado de ejecución del contrato, del cual se extrae que el contrato sea ejecutado con normalidad, siguiendo su literalidad y que a la fecha el saldo que en ejecución financiera "...tiene es para cubrir los meses de octubre (en trámite de pago) noviembre (en curso) y diciembre (con mismo personal y valor) por lo que no queda saldo algunos si: (...) **SALDO A 31 DE DICIEMBRE \$ 111.540.371.23...**" 5). Que el Contratista SERVIESPECIALES S.A.S, presenta propuesta Referencia: COTIZACION COT UPTC 001 2020-PRORROGA DE SERVICIO AÑO 2021, escrito de fecha nueve (9) de noviembre de 2020 para los Servicios de aseo señalando que: (...) **COTIZACION DE SERVICIOS DE ENERO A FEBRERO DE 2021. De la misma manera, nos permitimos reiterar que las tarifas unitarias reflejadas en la cotización se mantienen iguales a la facturación actual, adicionalmente informamos que las condiciones inicialmente pactadas en la firma del contrato se mantienen iguales (...) resumen total periodo adicional \$234.085.116.00"** 6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio técnico para la ponderación del presupuesto oficial, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales y el documento suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. 7). En principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior, situación que conforme al valor del contrato inicial no requiere dicha situación. 8). Que teniendo en cuenta que se requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo permita mantener un ambiente adecuado de trabajo para su cuerpo de estudiantes, docentes y servidores públicos. Es prudente prorrogar el contrato 029 de 2020 suscrito entre la Universidad y la empresa SERVIESPECIALES S.A.S **del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero del 2021 y se adicione el valor que corresponde a CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 122.544.745,00) que es el valor resultante de tomar el valor del servicio por los meses de enero y febrero y restarle el valor que tiene de saldo el contrato conforme lo indica el supervisor del contrato por lo siguiente:** - Para la universidad es necesario ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las diferentes Sedes de Tunja,

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 029 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2

Mientras se realiza el proceso de licitación para la vigencia 2021. - Por necesidades del servicio ante el hecho que nos encontraremos en receso académico y administrativo, y en emergencia sanitaria por COVID-19, es necesario prorrogar en dos (2) meses más el servicio DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN - La prórroga se hace únicamente sobre el servicio de aseo, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; no se contrata el servicio de cafetín, teniendo en cuenta la instrucción impartida por el VAFI, SIG y directrices municipales en atención a protocolos contra el Covid-19. - La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **9)** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 10 de diciembre de 2020, revisó, estudio, analizó y aprobó **recomendar al Señor Rector realizar la Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato 029 de 2020**, en los términos establecidos en la solicitud así: "...RECOMENDAR al señor Rector la publicación de ADICION No 1 Y PRORROGA No 1, del CONTRATO 029 de 2020, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETÍN Y SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL. DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2020", por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$122.544.745.00) y CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO". 10)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **11)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 de común acuerdo el Contrato de Servicios No. 029 de 2020, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 029 de 2020, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SERVIESPECIALES S.A.S en tiempo de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (ENERO Y FEBRERO DE 2021. SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor del contrato inicialmente pactado en la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$122.544.745.00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 2553 de 2020. **TERCERA: LAS CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS:** para las condiciones técnicas generales a adicionar serán conforme al contrato principal y los documentos que hacen parte del mismo, **CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, en la suma de la adición; los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato 029 de 2020, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 029 de 2020
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –
UPTC Y SERVIESPECIALES S.A.S con NIT. 890331277-2**

garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



SERVIESPECIALES S.A.S / NIT. 890331277-2
MARCELINO GIL ACEVEDO, identificado con C.C. 19.208.354 de Bogotá D.C.
Representante legal- Suplente del Gerente
Dirección: Carrera 23 A Norte N°4N-11 (Cali) – Carrera 6 N°46-23 (Bogotá DC)
Email. Carlosarturogil@serviasesorias.com.co

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

